RESOLUCION Nº 36 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTESANIA SANTA BARBARA LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 44/18 ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 355.453".----------

Asunción, 18 de enero del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 039/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS POSADAS TURISTICAS"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 15 de enero de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lotes..."* y recomienda *"ADJUDICAR: el ítem N° 01 a la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA con RUC N° 3969365-1, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada...",* con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *ARTESANIA SANTA BARBARA* con RUC Nº *3969365-1*, por un monto total de Gs. 50.400.000 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil)----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 12/2019 de fecha 16 de enero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marcela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 36 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTESANIA SANTA BARBARA LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 44/18 ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 355.453".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".----------*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 44/2018 **"ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 355.453**; a la Empresa **ARTESANIA SANTA BARBARA** con RUC Nº 3969365-1 el ítem 01, por un monto total de Gs. 50.400.000.- (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil) ----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 355.453 a la Empresa **ARTESANIA SANTA BARBARA**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN